



NOTARIA
TERCERA

0000001

NOTARIA TERCERA



QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SESENTA (4.060)

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADA POR:

COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, miércoles veinte y siete de abril del año dos mil once (2011), ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen a nombre y representación de la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A., el doctor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad Gerente General y representante legal, conforme consta en el nombramiento debidamente otorgado que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil

casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el doctor Juan Fernando Salazar Egas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A., según se desprende del nombramiento debidamente otorgado, que se anexa como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1) La compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A., se constituyó mediante escritura pública de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro, otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de enero del año dos mil cinco, bajo el número dos mil



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO NOTARIO TERCERA
NOTARIO

00000002

QUITO - ECUADOR

trescientos once.- **DOS PUNTO DOS (2.2)** Posteriormente se realizaron transferencia de acciones, las mismas que fueron oportunamente comunicadas a la Superintendencia de Compañías. **DOS PUNTO TRES (2.3)**. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A., de fecha veinte y seis de abril del año dos mil once, resolvió efectuar una reforma de estatutos sociales de la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A., en los términos constantes en el Acta de la Junta antes mencionada y que se anexa a la presente escritura como documento habilitante.- **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, el Gerente de la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A., de conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en el numeral **DOS PUNTO TRES (2.3)**, procede a reformar el Artículo Tres de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO TRES: OBJETO Y MEDIOS.-** a) La compañía se dedicaría a: la promoción, operación, funcionamiento, organización y administración de salas teatrales, realización de actos culturales, artísticos, empresariales, conferencias y eventos en general; y a las demás actividades relacionadas con esta rama. Para la consecución de su objeto, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos o contratos de cualquier otra naturaleza permitidos

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

por la Ley. La compañía para el cumplimiento de su objeto, podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios.- Podrá adquirir acciones y participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social o no, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades. Podrá participar en la organización de ferias o en ferias ya organizadas por otras entidades o exposiciones nacionales o internacionales de la rama.- Participar en cualquier acto cultural o teatral nacional o internacional. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas de importación y exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas; participará en toda clase de licitaciones y/o concurso de ofertas, precios, concesión, o cualquiera de las formas de delegación ante cualquier institución pública, semipública o privada. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de otra naturaleza, y



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO

NOTARIO

0000003

NOTARIA TERCERA

QUITO - ECUADOR

CUARTA:

servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes.

DECLARACION JURADA: El doctor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad Gerente General de la Compañía, declara bajo juramento que la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A. no es deudora del Estado Ecuatoriano ni de ninguno de sus organismos o instituciones. **QUINTA:** De conformidad con el contrato social y la Ley el Gerente General doctor Juan Fernando Salazar Egas procederá a realizar todos los trámites necesarios para la legalización de la presente escritura, y autoriza a la Ab. Elina Albornoz G. y/o a la Ab. Andrea Villa M. para que a nombre de la compañía realicen ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta reforma de estatutos. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se agregan como documentos habilitantes: copia del nombramiento de Gerente General conferido a favor del compareciente y copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A, de fecha veinte y seis de abril del año dos mil once.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- Firmado Doctor Juan Fernando Salazar Egas, matrícula mil setecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


DOCTOR JOAN FERNANDO SALAZAR EGAS
C.C. 170385175-6




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000004



Quito, 11 de mayo del 2011

Señor
Registrador Mercantil de Quito
Presente

602156



De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva otorgarme un certificado del cual se desprenda que el Dr. Juan Fernando Salazar Egas es el Gerente General de la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A. encontrándose en funciones prorrogadas, en virtud de que su nombramiento fue inscrito en el Registro de Nombramientos del Registro Mercantil, bajo el No. 1095, tomo 136, con fecha 3 de febrero del 2005, y que no se han inscritos otros nombramientos con posterioridad.

Por la atención se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ab. Andrea Villa Manosalvas
Matr. 11724 C.A.P.

Número de Recibo

602156



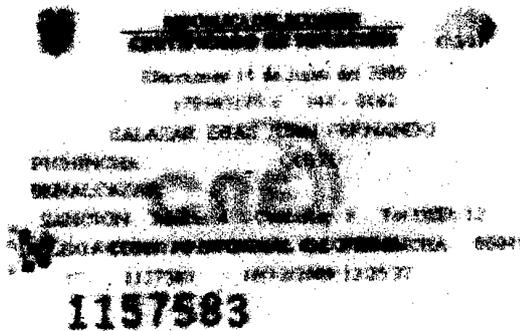
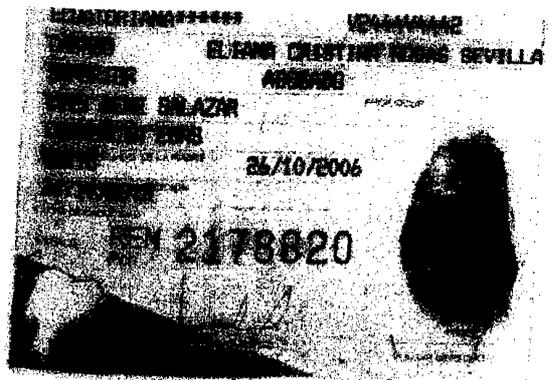
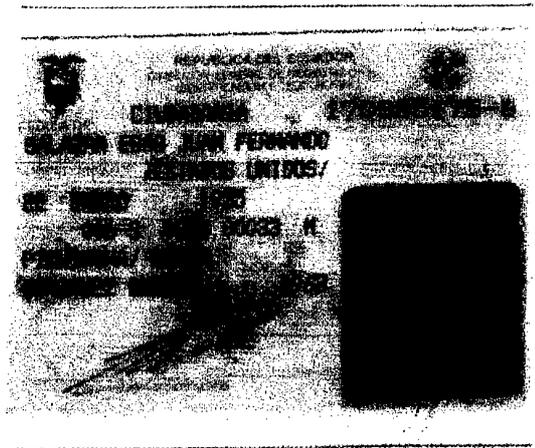
El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 1095 del Registro de Nombramientos de tres de Febrero del dos mil cinco, Tomo 136, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A."**, otorgado a favor del Señor **JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS**, por el período de **CINCO AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía **"COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A."**.- Quito, a doce de Mayo del dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RG/mm.-



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito a 27 de abril del 2.011



[Handwritten Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

0000006



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A. QUITO - ECUADOR**

En la ciudad de Quito, a las dieciocho horas del día martes veinte y seis de abril de dos mil once, en el local de la compañía ubicado en la Av. Río Amazonas N36-152 y Av. Naciones Unidas, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A.: la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. representada por su Vicepresidente y representante legal, Ing. Pablo Fidel Salazar Egas y el doctor Juan Fernando Salazar Egas.

También se encuentran presentes el Gerente General, Dr. Juan Fernando Salazar Egas; y, el Presidente, Doctor Silvio Salomón Heller Albin.

Los accionistas presentes representan el noventa y nueve por ciento (99%) del capital suscrito y pagado de la compañía, en consecuencia existe un quórum legal para la instalación y realización de la Junta. Preside la sesión el Dr. Silvio Heller Albin, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General Dr. Juan Fernando Salazar Egas. A la hora indicada el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, y dispone que la Secretaría de lectura a la convocatoria a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, publicada en el diario "La Hora", el día viernes 15 de abril del 2011, para tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma del Objeto Social y la consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A.

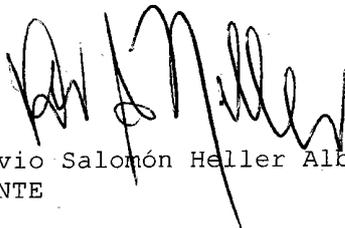
Los accionistas aceptan y aprueban el orden del día propuesto, el mismo que se procede a tratar.

1. Se procede a tratar el único punto del orden del día: El Presidente de la Compañía manifiesta que es necesario reformar el Objeto Social de la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A., para el efecto la Junta autoriza al Gerente General para que intervenga en representación de la compañía y realice los trámites correspondientes. Se reforma el Artículo Tres de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO TRES: OBJETO Y MEDIOS.-** a) La compañía se dedicaría a: la promoción, operación, funcionamiento, organización y administración de salas teatrales, realización de actos culturales, artísticos, empresariales, conferencias y eventos en general; y a las demás actividades relacionadas con esta rama. Para la consecución de su objeto, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos o contratos de cualquier otra naturaleza permitidos por la Ley. La compañía para el cumplimiento de su objeto, podrá participar en licitaciones y concursos públicos de ofertas y de precios, y concursos privados de servicios y precios.- Podrá adquirir acciones y participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social o no, pudiendo intervenir en la fundación o

aumento de capital de otras sociedades. Podrá participar en la organización de ferias o en ferias ya organizadas por otras entidades o exposiciones nacionales o internacionales de la rama.- Participar en cualquier acto cultural o teatral nacional o internacional. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá formar consorcios, agrupaciones o cooperativas de importación y exportación, celebrar contratos de asociación y/o cuentas en participación con cualquier clase de personas para ejecutar actividades definidas; participará en toda clase de licitaciones y/o concurso de ofertas, precios, concesión, o cualquiera de las formas de delegación ante cualquier institución pública, semipública o privada. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, agente o representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de otra naturaleza, y servicios relacionados con su objeto social permitidos o no prohibidos por las Leyes."

Para el efecto es necesario efectuar una reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía. Los accionistas presentes aceptan se lleve a cabo la reforma por unanimidad.

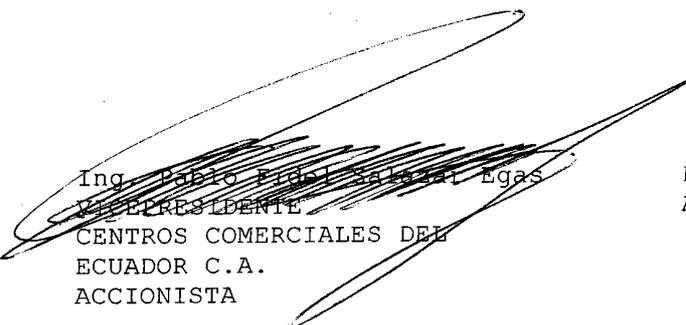
Como el único punto del orden del día ha sido conocido, resuelto y aprobado por la Junta, el Presidente concede un receso mientras se redacta el acta, se reinstala la Junta General, se da lectura al acta y los accionistas presentes la aprueban por unanimidad, se agradece la concurrencia de los presentes y levanta la sesión, a las diecinueve horas.



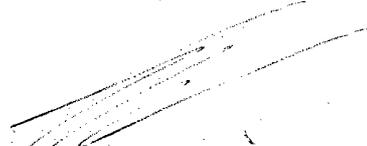
Dr. Silvio Salomón Heller Albin
PRESIDENTE



Dr. Juan Fernando Salazar E.
GERENTE GENERAL -SECRETARIO



Ing. Pablo Fidel Salazar Egas
VICEPRESIDENTE
CENTROS COMERCIALES DEL
ECUADOR C.A.
ACCIONISTA



Dr. Juan Fernando Salazar Egas
ACCIONISTA

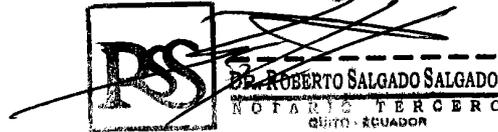
Se otor-

Dr. Roberto Salgado Salgado

000000



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de reforma de estatutos sociales de la compañía Complementos Empresariales COMEMP S.A., sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de abril del dos mil once.



NOTARIA TERCERA



NOTARIA
TERCERA

0000008
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

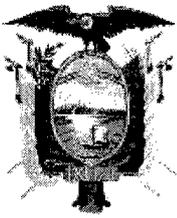


ON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.003373, de fecha primero de agosto del dos mil once, expedida por el Abogado Hugo Oswaldo Arias Salgado, Intendente Jurídico, tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía "Complementos Empresariales COMEMP S.A.", celebrada el dieciseis de diciembre del dos mil cuatro; y al margen de la escritura matriz de reforma de estatutos sociales de la compañía "Complementos Empresariales COMEMP S.A.", celebrada el veinte y siete de abril del dos mil once, las dos escrituras matríces otorgadas ante el Notario Tercero de este Cantón Quito, Titular, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número mil quinientos setenta-DP.DPP, de fecha diecinueve de julio del dos mil once, expedida por el señor Doctor Gustavo Donoso Mena, Director General del Consejo de la Judicatura (E), de la aprobación de la reforma de estatutos sociales de la compañía "Complementos Empresariales COMEMP S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a cuatro de agosto del dos mil once.




DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR





0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 01 de agosto del 2.011, bajo el número **2771** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **203** del Registro Mercantil de diez y nueve de enero del año dos mil cinco, a fs 177 vta., Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S. A.**", otorgada el 27 de abril del 2.011, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36351**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR:**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RAGS



RG/lg.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003373

Ab. Hugo Oswaldo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de Abril de 2011, que contiene la reforma de estatutos de la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.3180 de 28 de Julio de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

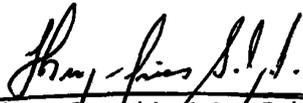
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ~~la reforma de estatutos de la compañía~~ COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A., en los términos constantes de la referida ~~escritura~~, y, disponer que un extracto de la misma ~~se publique, por una vez~~, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de Agosto de 2011.


Ab. Hugo Oswaldo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

M/deA/
EXP. 153225
Tr. 01.1.11.000562

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2771
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 AGO 2011

Raúl Cordero Secaira
Dr. Raúl Cordero Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A.

Se comunica al público que la compañía COMPLEMENTOS EMPRESARIALES COMEMP S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de Abril de 2011. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003373 de 1 de Agosto de 2011.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tres del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TRES: OBJETO Y MEDIOS.- LA PROMOCIÓN, OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SALAS TEATRALES, REALIZACIÓN DE ACTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, EMPRESARIALES, CONFERENCIAS Y EVENTOS EN GENERAL; ..."

D. M. Quito, 1 de Agosto de 2011.



~~Ab. Hugo Oswaldo Ayias Salgado.~~
INTENDENTE JURÍDICO

MVdeA/
EXP. 153225
Tr. 01.1.11.000562

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.